

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: URBANISMO/VESA/CONTRATACIÓN.VMVS.PJM.vlg
Expte. Gestiona nº.: 788/2021 - 21.PCA.07.03
Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.
ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO

A) ANTECEDENTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

I. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.

Visto el proyecto técnico denominado "CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03", elaborado por la arquitecta Dña. LAURA GÓMEZ MARIÑO, aprobado por el órgano municipal competente y remitido al Excmo. Cabildo de Gran Canaria puesto que el mismo se financia con cargo a la anualidad 2021 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, en virtud de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

- II. El resumen de presupuesto contenido en el Proyecto refleja un **Presupuesto de Ejecución por Contrata de 80.000,00 €** (incluido Impuesto General Indirecto Canario IGIC 7%)
- **B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.** La necesidad de contratar la ejecución de las obras con empresas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone actualmente de personal especializado ni de los medios materiales para la ejecución directa de los trabajos, no considerándose conveniente para los intereses municipales la ampliación de los recursos humanos de la plantilla municipal ni la dotación de medios.
- **C) FINANCIACIÓN.** Como ha quedado expresado en el Antecedente A.I anterior, este Ayuntamiento solicitó la inclusión de las actuaciones comprendidas en el proyecto técnico que nos ocupa para su financiación con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2023, aprobándose por acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión de fecha 27/11/2020.

Asimismo, mediante el mismo acuerdo del Excmo. Cabildo de Gran Canaria <u>se</u> transfiere a este Ayuntamiento la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento <u>de la citada obra</u> y establecer las condiciones en que deben cumplimentarse las atribuciones conferidas.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía del Presupuesto de Licitación, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto de obras, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, <u>por un lado</u>, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, <u>por otro lado</u>, al no exceder, su valor estimado, de 2.000.000,00 €.

Asimismo, en el informe del técnico municipal indicado en el Antecedente I), se propone un único criterio que, en virtud de la naturaleza del proyecto técnico a adjudicar, entiende el técnico que deberá ser objeto de adjudicación, el precio, para determinar la mejor oferta calidad-precio, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03**", por procedimiento abierto simplificado.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Victoria Eugenia Santana Artiles